



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ



Al contestar cite:  
2020-01-212950

Tipo: Interna Fecha: 29/05/2020 15:45:45  
Trámite: 17074 - ACTA DE POSESION DEL LIQUIDADADOR  
Sociedad: 900855888 - GRUPO BESTER MURCIA... Exp. 91262  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 1 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 415-000528

## ACTA DE POSESION

En la ciudad de Bogotá D.C, el 29 de mayo de 2020, se presentó el Doctor **Jorge Hernán Colmenares Riativa**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.505.583, con el fin de tomar posesión como liquidador de la sociedad **Grupo Bester Murcia S en C**, identificada con Nit 900.855.888, designado mediante Auto identificado con número de radicación **2020-01-142403 del 23 de abril de 2020**.

El liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

El liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el liquidador autoriza que se le envíe a los correos electrónicos [contacto@colmenaresasociados.com](mailto:contacto@colmenaresasociados.com) y/o [jcolmenares@colmenaresasociados.com](mailto:jcolmenares@colmenaresasociados.com), cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes:

El liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

Adicionalmente, el liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

El liquidador deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

Así mismo, se pone en conocimiento del liquidador, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrán utilizarse los formatos que para el efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el liquidador deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

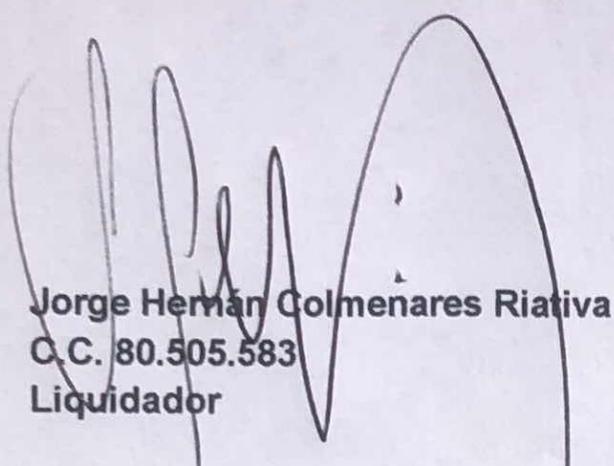
1. El estado actual del proceso de liquidación Judicial
2. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
3. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que para efectos de los títulos judiciales respecto del proceso de liquidación judicial de la Sociedad Grupo Bester Murcia S en C., el número de proceso es: 110019196110-02040691262.

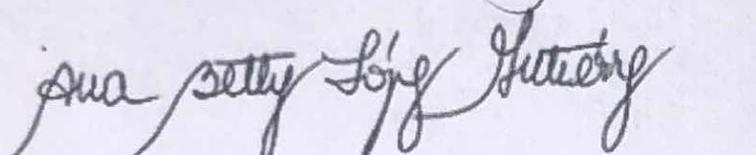
SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Bogotá	Calle 100 No. 17 A – 36 Ofc 203	<a href="mailto:contacto@colmenaresasociados.com">contacto@colmenaresasociados.com</a>	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Alvaro Lozano Oliveros	14.241.035	Contador	Antonio Nariño
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			
NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO	UNIVERSIDAD
Carolina Castaño Rodríguez	52.433.309	Profesional Estudios Políticos	Universidad del Valle



GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
Nombre	Cédula	Título	Universidad
Luz Eliana Cadena Benavides	1.018.455.062	Abogada	Universidad Libre
Rolando Gamarra Figueredo	80.100.909	Abogado	Universidad Javeriana



**Jorge Hernán Colmenares Riativa**  
C.C. 80.505.583  
Liquidador



**Ana Betty López Gutiérrez**  
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

NIT: 900.855.888  
EXP. 91262  
RAD. 2020-01-142403  
COD TRA. 17074  
COD DEP. 415  
FOLIOS: 2  
ANEXO: 0  
COD FUND: M5539

Dirección: Calle 100 No. 17 A – 36, Oficina 203, Bogotá  
Celulares: 3115990073 y/o 3212169678  
Correos electrónicos: [contacto@colmenaresasociados.com](mailto:contacto@colmenaresasociados.com)  
y/o [icolmenares@colmenaresasociados.com](mailto:icolmenares@colmenaresasociados.com)